



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD

Eduardo Salvador Escobar Castillo, mayor de edad, , **Denisse Esmeralda Siliezar Rauda** mayor de edad, y **Ana María Recinos Rivas** mayor de edad, en su calidad de personas naturales; en el cual ha interpuesto una Solicitud de Acceso a la Información Pública, vía correo electrónico, a las quince horas con diez minutos, del día veintidós de enero del dos mil veintiuno, y recibida a las ocho horas con quince minutos el día veinticinco de enero dos mil veintiuno, solicitando la información siguiente:

1) Reporte de retenciones y/o descuentos realizados a empleados y funcionarios de la **Alcaldía Municipal de Monte San Juan** reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2020. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.

2) Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia dónde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2020.

3) Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación.

El número asignado de referencia **02 –UAIP.22012021AMMSJ**, que le servirá para realizar las consultas respectivas. Además se le informa, que si la Institución cuenta con la información antes detallada se le notificará en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de **DIEZ días hábiles** por no exceder de los 5 años la información solicitada y conforme a lo establecido en el artículo 71 de la LAIP, a partir de la fecha de presentación de su Solicitud siempre y cuando sean horas hábiles de lo contrario será al siguiente día hábil, con una fecha aproximada de entrega el día **jueves 04 de febrero de dos mil veintiuno**, la cual queda sujeta a cambio si hubiere prevención a la solicitud interpuesta. Para cualquier notificación usted, ha definido que se le notifique por medio del correo electrónico ; y la modalidad en la que se requiere la información es por **correo electrónico**. Cualquier consulta puede realizarla al teléfono 23795710 o al correo electrónico msolc.ambiente24h@gmail.com

Marvin Soledad Cruz

Oficial Acceso de la Información Publica Ad-honorem



ADMISIÓN

N° de Solicitud:

02 –UAIP.22012021AMMSJ

ALCALDIA MUNICIPAL DE Monte San Juan: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En el municipio de Monte San Juan, a las nueve horas, del día veinticinco de enero del dos mil veintiuno.

Se tiene por recibida la Solicitud de Acceso a la Información presentada en legal forma, remitida vía correo electrónico, a las quince horas con diez minutos, del día veintidós de enero del dos mil veintiuno, por los señores, **Eduardo Salvador Escobar Castillo, Denisse Esmeralda Siliézar Rauda y Ana María Recinos Rivas** en su calidad de persona natural, de generales antes expresadas, en el referido proceso.

De la calificación realizada a la Solicitud de Acceso de Información presentada, la suscrita Oficial de Información, manifiesta que cumple con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a Información Pública, y artículo 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a Información Pública (RELAIP), por tanto, **RESUELVO:**

- a) Admítase la presente solicitud de acceso a la información pública.
- b) Requerir a la Unidad Organizativa correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, respecto a la entrega de la información solicitada o indicar si esta se encuentra sujeta a alguna clasificación, y en su caso, comunique la manera en que se encuentre disponible.
- c) Notificar al solicitante del presente auto de admisión por el medio señalado en la solicitud.
- d) Modifíquese, que el plazo máximo para la entrega de la información jueves 04 de febrero de dos mil veintiuno.

Notifíquese,

Marvin Soledad Cruz

Oficial de Acceso a la Información Pública
Alcaldía Municipal de Monte San Juan



RESOLUCIÓN FINAL

N° de Solicitud:

REF-02 –UAIP.22012021AMMSJ

ALCALDIA MUNICIPAL DE Monte San Juan: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En el Municipio de Monte San Juan, a las trece horas con treinta minutos, del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDOS:

Que a las quince horas con diez minutos, del día veintidós de enero del dos mil veintiuno, y recibida a las ocho horas con quince minutos el día veinticinco de enero dos mil veintiuno por los señores, **Eduardo Salvador Escobar Castillo**, mayor de edad, **Denisse Esmeralda Siliezar Rauda** mayor de edad, y **Ana María Recinos Rivas** mayor de edad, en su calidad de personas naturales; solicitando la información que se detalla a continuación:

1) Reporte de retenciones y/o descuentos realizados a empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2020. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.

2) Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia dónde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2020.

3) Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación.

- Mediante auto a las nueve horas, del día veinticinco de enero del dos mil veintiuno, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 literal d) del RELAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por el solicitante.
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la requirente de una manera oportuna y veraz.



- Es de aclarar que la Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y la solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

I. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado– (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. **(Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91-2007, del 24/9/2010.)**

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

1) Reporte de retenciones y/o descuentos realizados a empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2020. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.

2) Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia dónde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2020.

3) Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



- Con fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno, se le solicita al **Departamento de Tesorería** la información requerida por el solicitante. Y con fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno Ante tales requerimientos el **Departamento de Tesorería Municipal** remite que no llevan ningún registro. Se solicita a los departamentos de Contabilidad y Secretaria Municipal, con fecha veintiséis de enero de dos mil veintiuno , si cuenta con la información, remitiendo ambos departamentos oficio que no existe dicha información en la municipalidad, el cual se adjuntará al presente.

Por lo anteriormente expresado, se le entrega la información por medio electrónico la siguiente: **Acta de Inexistencia y copias en PDF de oficios de Tesorería, Contabilidad y Secretaria Municipal.**

II. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Entréguese la información remitida a esta unidad por parte de la unidad administrativa que posee la información solicitada.
- c) Notifíquese a la solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo.

**Oficial de Acceso a la Información Publica
Alcaldía Municipal de Monte San Juan**



NOTIFICACIÓN PRESENCIAL

En las Instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan. Yo **Eduardo Salvador Escobar Castillo**, mayor de edad, **Denisse Esmeralda Siliezar Rauda** mayor de edad, y **Ana María Recinos Rivas** mayor de edad, en su calidad de personas naturales; fui notificado de la resolución bajo la **REF-02 –UAIP.22012021AMMSJ**, a las catorce horas con cincuenta y uno minutos, a través del correo electrónico señalado en la solicitud, del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno, en el que se me hace del conocimiento que se me entregara la información. La información disponible consistente en:

Acta de Inexistencia y copias en PDF de oficios de Tesorería, Contabilidad y Secretaria Municipal.

En tal carácter, manifiesto que recibo la información requerida en la solicitud de fecha veintidós de enero del dos mil veintiuno, a las quince horas con diez minutos, presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, información que se recibe, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

F. _____
Solicitantes



Señores: Eduardo Salvador Escobar Castillo, Denisse Esmeralda Siliezar Rauda y Ana María Recinos Rivas

Presente. –

Estimados señores.

Hago referencia a solicitud de información con fecha veintidós de enero del dos mil veintiuno y recibida por mi persona como Oficial De Acceso a la Información Pública Ad-honorem, recibida a las ocho horas con quince minutos el día veinticinco de enero dos mil veintiuno; en tal sentido y con el objeto de darle el trámite de Ley a la solicitud de información, y sobre la cual a:

USTEDES CON TODO RESPETO RESUELVO:

a) En base al Art. 70.- El oficial de información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información. Las unidades administrativas que se les solicitó la información, manifiesta de no contar con la información solicitada, de los siguientes documentos:

1) Reporte de retenciones y/o descuentos realizados a empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2020. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.

2) Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia dónde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2020.

3) Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación.



ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACION

En base a lo establecido en el artículo 73 de La Ley de Acceso a la Información Pública y habiendo agotado el procedimiento establecido en esta ley se declara inexistente la información solicitada.

En el municipio de Monte San Juan a las once horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno, la Oficial de Acceso a la Información Pública de esta Municipalidad; informa que la Municipalidad **declara la Inexistencia de información solicitada:**

- 1) Reporte de retenciones y/o descuentos realizados a empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2020. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.
- 2) Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia dónde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2020.
- 3) Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación.

Y no habiendo más que hacer manifestar para constancia firmamos y sellamos la presente acta de inexistencia. En el municipio de Monte San Juan, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

Marvin Soledad Cruz

Oficial de Acceso a la Información Pública Ad-honor